

**CONTRATO DE SERVICIOS DE BANCA
DIGITAL PERSONA FISICA**

De una parte, la **ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, entidad de intermediación financiera, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No. 4-18-00040-8, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. I4-010-1-00-2201, con su domicilio social ubicada en la Av. Independencia No.69 de la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia de San Juan, R. D., o en cualquiera de sus oficinas legalmente establecidas; debidamente representada por (Nombre del que realiza el proceso), en su calidad de (Posición), funcionario autorizado por la entidad, dominicano(a), mayor de edad, (poner estado civil); la que en lo adelante se denomina **“AMAP”** o **“LA ASOCIACION”** o por su nombre completo;

Y de la otra parte, el Señor(a) _____, dominicano (a), mayor de edad, soltero(a), (**Poner la ocupación o profesión**), Titular la (**del**) (**Poner si es cedula o pasaporte**) No. _____, domiciliado(a) y residente en el número _____ de la calle _____, sector _____, de la ciudad de _____, provincia _____, República Dominicana; quien en lo adelante del presente acto se denominará **“EL CLIENTE”**.

Cuando en el presente contrato sean designados conjuntamente los dos intervinientes, se denominará como **“LAS PARTES”**

Por medio del presente contrato, LAS PARTES, libre y voluntariamente, HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Objeto del contrato: El presente Contrato tiene por objeto establecer las reglas y condiciones mediante las cuales EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACION, a activar en su favor el(los) Servicio(s) de BANCA DIGITAL que esta oferta a sus clientes. Una vez agotados los procedimientos internos de LA ASOCIACION, podrá utilizar la plataforma de Banca Digital y la App de LA ASOCIACION por cualquiera de los medios electrónicos autorizados, y obtener los siguientes servicios (en adelante los **“SERVICIOS”**):

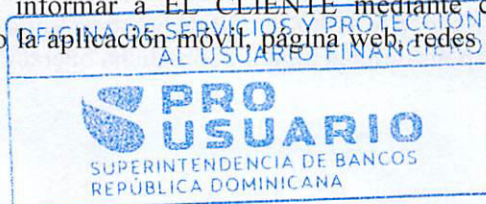
- a) Acceso para visualización de balances, saldos, históricos de transacciones u otras informaciones propias de los productos o servicios contratados u ofertados por LA ASOCIACIÓN;
- b) Realizar consultas y/u operaciones financieras, en relación con productos y servicios financieros contratados con LA ASOCIACIÓN;
- c) Pagos y transferencias de fondos con cualquier objeto permitido por la plataforma, tanto respecto de productos y servicios de la propia ASOCIACIÓN (cuentas/productos/servicios propios o de terceros) como hacia otras entidades financieras autorizadas por esta última (cuentas/productos/servicios propios o de terceros); y,
- d) Cualquier otro que LA ASOCIACIÓN adicione en el futuro producto de la actualización o modificación de la plataforma.

Artículo 1.1: EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACION a ejecutar las operaciones que este último indique. Igualmente, EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN podrá adicionar otras herramientas electrónicas, nuevas ofertas de servicios y transacciones a realizarse por estos canales, así como el bloquear o suspender en cualquier momento de manera temporal o indefinida uno o más de los servicios contratados, debiendo informar a EL CLIENTE mediante canales directos, sean estos electrónicos o físicos, tales como la aplicación móvil, página web, redes sociales, correo electrónico,

OFICIO

OFC-PRO-202523022

21 JUL 2025



mensaje de texto (SMS) o avisos impresos en las sucursales de LA ASOCIACION, con por lo menos treinta (30) días de antelación en los casos de que la indisponibilidad de la plataforma sea un evento programado y, en los casos de fuerza mayor, en un periodo no mayor a las ocho (8) horas de la ocurrencia del evento.

Artículo 1.2: Queda convenido que EL CLIENTE, al utilizar cualquiera de los servicios adicionados con posterioridad a la firma del presente Contrato, automáticamente se somete a las condiciones del presente Contrato y sus documentos accesorios, sin necesidad de suscribir acuerdo o documentación adicional alguna. Sin embargo, en caso de que los Servicios adicionales se rijan por condiciones distintas a las contenidas en el presente Contrato, estos serán transparentados y debidamente notificados por LA ASOCIACIÓN a EL CLIENTE, a fin de obtener su aceptación de manera expresa por escrito de manera física o mediante la aceptación de manera digital de los documentos a través de su usuario en la aplicación tecnológica.

Artículo 1.3: A partir de la firma del presente Contrato, LA ASOCIACIÓN activará el(los) Servicio(s) seleccionado(s) por EL CLIENTE, según Formulario de Solicitud de Acceso vigente en su momento, anexo que forma parte integral del presente Contrato.

Artículo 1.4 : EL CLIENTE declara, acepta y reconoce que la utilización de los productos y servicios sujetos del presente contrato, se encuentran sujetos a regulaciones y normas que rigen la materia, las estipulaciones del presente Contrato y sus Anexos, las informaciones generales y las disposiciones y condiciones previstas en las normas y regulaciones sobre las diferentes redes o plataformas de negociación, por tanto, reconoce que se pueden presentar variaciones al presente contrato como consecuencia de cambios a dichas normas y se compromete a cumplirlas. EL CLIENTE podrá tomar conocimiento de las normas que regulan las redes o plataformas antes indicadas, accediendo a través de la página web de LA ASOCIACIÓN <https://amap.com.do>, de su acceso directo al servicio web <https://bancadigitalamap@amap.com.do> o mediante sus aplicaciones autorizadas publicadas en AppleStore y Google Play.

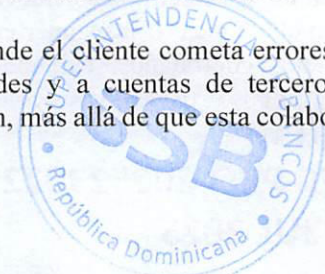
Artículo 1.5: Queda entendido entre las partes, que el servicio de BANCA DIGITAL es solo un medio de operación de sus productos, por lo que, los términos y condiciones bajo los cuales fueron contradas los productos y los servicios son los que regularan dicho producto(s) o servicio(s).

Artículo 1.6: EL CLIENTE entiende y acepta que LA ASOCIACION solo procesará las operaciones, siempre y cuando las mismas no infrinjan las regulaciones financieras vigentes al momento de ejecutar la transacción y que en caso de que LA ASOCIACION, por error, la procese, podrá reversarla sin que esto le genere responsabilidad alguna frente a EL CLIENTE y otros terceros. Esto incluye la no realización de operaciones en cuentas y/o instrumentos financieros que hayan sido embargado. También, no procesará ninguna operación en cuentas inactivas y/o abandonadas.

Artículo 1.7: En caso de que LA ASOCIACION ejecute una operación erróneamente en la cual se generen saldos a favor de EL CLIENTE, este se compromete a comunicarlo de inmediato a LA ASOCIACION y no utilizarlo, ya que si lo hace de manera consiente o no, tendrá que reponer los fondos usados. LA ASOCIACION podrá reversar las operaciones erróneas, sin que esto le represente responsabilidad alguna.

Artículo 1.8: El CLIENTE acepta y reconoce que LA ASOCIACION no será responsable por los errores o perjuicios que le ocasionen la compañía que le brinda el servicio de la conexión vía internet.

Artículo 1.9: EL CLIENTE acepta y reconoce que en los casos donde el cliente cometa errores en la transferencia de fondos desde LA ASOCIACION a otras entidades y a cuentas de terceros, LA ASOCIACION no tiene responsabilidad alguna sobre dicha operación, más allá de que esta colabore en



el proceso de recuperación de los valores perdidos de EL CLIENTE sin que sea responsable por los resultados de dicha gestión.

Artículo 2.- Condiciones de Uso: El uso de los Servicios requerirá de EL CLIENTE, quien acepta, en adición a cualquier otra condición prevista en el presente Contrato y sus documentos integrantes, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Mantener al menos una cuenta o producto abierto en LA ASOCIACIÓN;
- b) Poseer o tener acceso a equipos informáticos que cumplan con todos los requerimientos técnicos que sean exigidos por LA ASOCIACIÓN, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, conexión a Internet y ser titular de una dirección de correo electrónico; y,
- c) Cualquier otra condición posterior establecida por LA ASOCIACIÓN que sea necesaria para la accesibilidad y seguridad en el uso de los Servicios, la cual será notificada a EL CLIENTE de conformidad con las reglas establecidas en el presente Contrato.

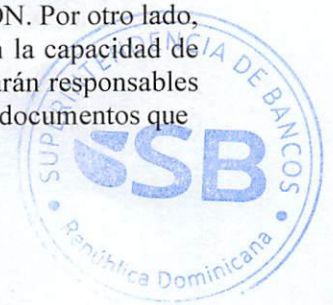
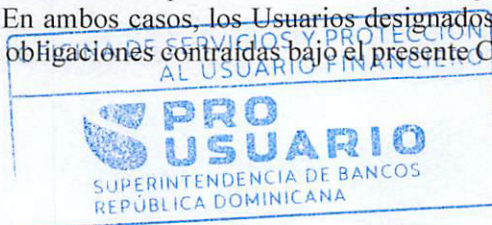
Artículo 2.1: Los Servicios estarán disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día. No obstante, lo anterior, EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN se reserva el derecho de interrumpir o suspender los Servicios, bien sea para realizar operaciones de mantenimiento, seguridad, cierres contables o cualquier circunstancia técnica que lo amerite a juicio de LA ASOCIACIÓN.

Artículo 2.2: Las operaciones que se realicen mediante estos canales después de las cinco horas de la tarde (5:00 p.m) tendrán fecha valor del día siguiente; sin embargo, LAS PARTES aceptan, declaran y reconocen que estas condiciones estarán sujetas a los horarios y regulaciones establecidos por los Sistemas de Pago de la República Dominicana, por lo que las mismas podrán variar, sin que esto implique algún tipo de responsabilidad por parte de LA ASOCIACIÓN. Sin embargo, LA ASOCIACIÓN está en la obligación de informar a EL CLIENTE mediante canales directos, sean estos electrónicos o físicos, tales como la aplicación móvil, página web, redes sociales, correo electrónico, mensaje de texto (SMS) o avisos impresos, sobre variaciones a los horarios regulares establecidos.

Artículo 2.3: EL CLIENTE reconoce que las transferencias podrán ser retenidas por el tiempo que considere LA ASOCIACION para fines de investigación o realización de debida diligencia a sus beneficiarios finales y en el peor de los casos, negar el servicio si existen fuertes indicios de que la misma puede considerarse o relacionarse con una actividad de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Artículo 2.4: EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN queda liberada de cualquier responsabilidad en caso de imposibilidad de acceso a los Servicios por parte de éste, en caso de que no se cumplan las condiciones indicadas precedentemente o cualquier otra obligación o condición prevista en el presente Contrato o los documentos que forman parte integral del mismo y que correspondan a EL CLIENTE, siempre que no se compruebe una falta o falla en los servicios imputables a LA ASOCIACION.

Artículo 2.5: Cuando se trate de cuentas/productos financieros abiertos en forma conjunta (firma "Y") o que requieran más de una firma, el o los Usuarios designados podrán tener acceso a los Servicios para consultarlos, pero en principio no podrán operarlos o realizar transacciones respecto de los mismos, salvo en caso de que esta opción sea habilitada por LA ASOCIACIÓN. Por otro lado, cuando la relación sea "O" se entenderá que el o los Usuarios designados tendrán la capacidad de operar y consultar a la vez. En ambos casos, los Usuarios designados se considerarán responsables solidarios e ilimitados de las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato y los documentos que



lo integran, así como de las consecuencias derivadas de sus actuaciones en el uso de los Servicios.

Artículo 3.- Costos y cargos: EL CLIENTE reconoce y acepta que el costo y los cargos relacionados con la prestación de los Servicios será establecido en el Tarifario de Servicios, el cual EL CLIENTE reconoce haber recibido y conocer al momento de la firma del presente Contrato, así como estar disponible en la página web de LA ASOCIACIÓN. EL CLIENTE reconoce y acepta que el Tarifario de Productos y Servicios podrá ser revisado de tiempo en tiempo por LA ASOCIACIÓN y que cualquier modificación posterior será notificada 30 días antes de la entrada en vigor de dichos cambios, siendo a partir de ello vinculante el nuevo Tarifario de Servicios.

Artículo 3.1. En caso de que EL CLIENTE exprese no estar de acuerdo con los nuevos cargos, podrá dar por terminado el presente contrato sin que le represente penalidad alguna.

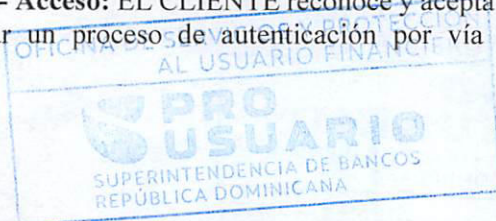
Artículo 3.2. EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACIÓN a descontar de cualquiera de sus cuentas/productos financieros que mantenga con ésta, cualquier cargo o costo relacionado con la prestación de los Servicios conforme al Tarifario de Productos y Servicios vigente, con la periodicidad y las condiciones establecidas. Asimismo, EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACIÓN a debitar y/o compensar los importes que pueda tener a su favor en LA ASOCIACIÓN a cualquier título (incluso dando por vencidos los plazos pactados, si los hubiera) con los importes que por cualquier causa pueda adeudarle, cuando estos se encuentren vencidos. LA ASOCIACIÓN deberá notificar por escrito, pudiendo ser de manera electrónica, a EL CLIENTE la compensación realizada, con indicación de la forma en que fueron aplicados los pagos, en el entendido de que dicha compensación operará sobre sumas vencidas o exigibles.

Artículo 4.- Modificaciones: LA ASOCIACIÓN está obligada a notificar a EL CLIENTE, por cualquier medio fehaciente, la modificación de cualquier condición o cláusula del presente Contrato o de los documentos y disposiciones que forman parte integral del mismo, incluyendo el Tarifario de Servicios, a fin de obtener la aceptación de EL CLIENTE. En estos casos, EL CLIENTE puede rechazar la modificación comunicándolo por escrito a LA ASOCIACIÓN en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación de dicha modificación. Transcurrido este plazo sin que EL CLIENTE exprese su no aceptación, la o las modificaciones se considerarán válidas y podrán ser aplicadas por LA ASOCIACIÓN.

Artículo 4.1. En caso de que la o las modificaciones no sean aceptadas por EL CLIENTE, éste podrá solicitar la cancelación de los Servicios conservando su obligación de pagar todos los cargos que pudieran aplicar al momento de su cancelación y conforme a las reglas previstas en el presente Contrato y sus documentos integrantes.

Artículo 4.2. A los fines del presente artículo se considerarán medios fehacientes de notificación cualquier vía escrita, sea física o digital, que permita comprobación del hecho, incluyendo la remisión de un correo electrónico a la dirección indicada por EL CLIENTE, mensajes a través de las aplicaciones y de los canales de comunicación (teléfono celular, etc.), comunicación a través de medios telefónicos o cualquier otro medio que permita tal comprobación. Al efecto, EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN podrá utilizar mecanismos de grabación o registro de correos, llamadas, mensajes o cualquier otra forma de comunicación o contacto, hechos que podrán ser utilizados para fines vinculados con el objeto del presente Contrato y sin que esto constituya una vulneración de derechos, de la privacidad o de la seguridad de sus datos, comprometiéndose a mantener a LA ASOCIACIÓN libre de toda acción o responsabilidad al efecto.

Artículo 5.- Acceso: EL CLIENTE reconoce y acepta que, a los fines de acceder a los Servicios, éste debe iniciar un proceso de autenticación por vía electrónica (medios de identificación y de



autenticación). Estos medios de identificación y de autenticación pueden incluir, entre otros, códigos de acceso (nombre de Usuario), claves de acceso (contraseña), códigos token, así como otras palabras recordables los cuales son aceptados por EL CLIENTE. EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN podrá adicionar otros medios de autenticación, implementados utilizando nuevas tecnologías de seguridad.

Artículo 5.1: EL CLIENTE reconoce y acepta que debe tomar todas las medidas de lugar para proteger su identificación, manteniendo en secreto las claves de acceso, y bajo su estricto control las cuentas de los correos electrónicos y cualquier otro medio que utilice LA ASOCIACIÓN para autenticarlo. EL CLIENTE reconoce y asume, con pleno conocimiento, que es exclusivamente responsable de su contraseña y del acceso de terceros a sus cuentas, debiendo notificar a LA ASOCIACIÓN cuando tenga sospechas o seguridad del conocimiento o uso por parte de terceros no autorizados de los medios de identificación. Cuando LA ASOCIACIÓN haya sido prevenida por EL CLIENTE mediante notificación realizada vía telefónica al contacto que se indica en el artículo 17 del presente contrato o a cualquiera que en lo adelante le suministre LA ASOCIACION, la cual interrumpirá de inmediato el acceso a la prestación de los Servicios. Los Usuarios que sean designados para el manejo de los Servicios, en los casos que aplique, tendrán las mismas obligaciones que el presente Contrato y sus documentos integrantes le son asignados a EL CLIENTE.

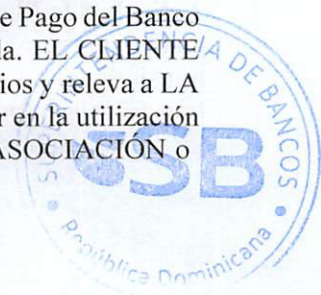
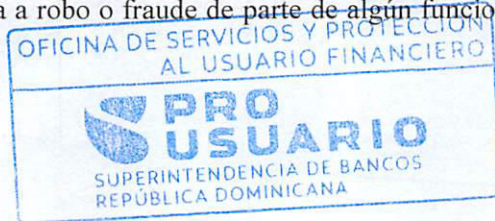
Artículo 5.2: EL CLIENTE reconoce y acepta que LA ASOCIACION cumplirá con los procedimientos de seguridad aplicable, sin embargo, no tendrá el deber adicional de verificar la identidad o capacidad de la persona que ejecute la orden o del contenido de cualquier instrucción.

Artículo 5.3: LA ASOCIACION tiene el derecho de rehusarse a ejecutar cualquier instrucción en caso de duda de la autenticidad del usuario o confirmación de las instrucciones, así como de aceptar nuevos usuarios y transacciones según sus políticas internas.

Artículo 5.4: EL CLIENTE reconoce que el sistema de Servicios de Banca Digital permite exportar datos e informaciones a otros equipos, por tanto, no debe manipular la información o los datos ni permitir que otros lo hagan. En caso contrario, EL CLIENTE es el único responsable por las consecuencias de cualquier modificación y por el uso de informaciones manipuladas y/o modificadas, tanto frente a LA ASOCIACION como a terceros.

Artículo 5.5: LA ASOCIACIÓN se reserva el derecho de cambiar, en cualquier momento, el esquema para la selección, por parte de EL CLIENTE, de los códigos y claves de acceso; quedando convenido operaciones podrían establecerse mecanismos de seguridad adicionales para su realización que para algunas; por ejemplo, respuesta a preguntas de seguridad, entre otras. EL CLIENTE reconoce y acepta que estos cambios no corresponderán a modificaciones de las condiciones contractuales establecidas, sino a actualizaciones relativas a los niveles de seguridad y protección de la prestación de los Servicios, por lo que no aplicarán las reglas contenidas en el artículo 4 del presente Contrato.

Artículo 6.- Obligaciones y responsabilidades de EL CLIENTE: Con la firma del presente Contrato EL CLIENTE declara conocer las instrucciones y normas de seguridad que debe observar en el uso de los Servicios, así como que las mismas satisfacen sus exigencias y se compromete a su estricto cumplimiento. EL CLIENTE cumplirá con las disposiciones contenidas en el presente Contrato, al momento de realizar transacciones de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD) o cualquier otra aquí contemplada. EL CLIENTE reconoce y acepta a su vez, que asume total responsabilidad por el uso de los Servicios y releva a LA ASOCIACIÓN de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pueda sufrir en la utilización de éstos, salvo que se deba a robo o fraude de parte de algún funcionario de LA ASOCIACIÓN o



cualquier empleado o persona autorizada o vinculada a ésta, o cuando los hechos u omisiones que provoquen el daño le sean imputables a LA ASOCIACIÓN.

Artículo 6.1: Para el uso de los Servicios, EL CLIENTE se compromete a utilizar dispositivos electrónicos (computadoras, teléfonos móviles, tabletas, etc.), que cuenten con protección antivirus, antispyware, antimalware, y similares, que le permitan evitar ataques o violaciones a la privacidad y a la información personal o confidencial. En caso de no cumplimiento de estas condiciones o de la exposición indebida de la seguridad de la información y los dispositivos utilizados, EL CLIENTE reconoce asumir la completa responsabilidad por su negligencia, ante la imposibilidad material de LA ASOCIACIÓN de proteger el uso de los Servicios. El CLIENTE reconoce saber y acepta que LA ASOCIACIÓN no enviará correos ni ningún tipo de comunicación solicitando claves, códigos o pines de los clientes o usuarios, por lo que cualquier cesión, entrega o revelación de información producto de ello será absoluta responsabilidad de EL CLIENTE.

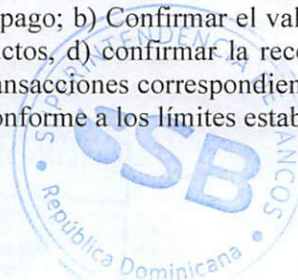
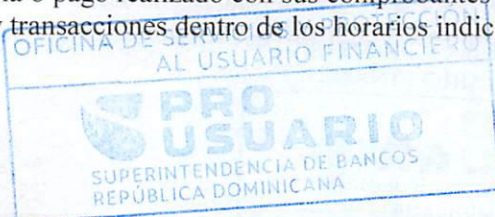
Artículo 6.2: EL CLIENTE reconoce y se compromete a utilizar y cumplir con los métodos de autenticación establecidos por LA ASOCIACIÓN, los cuales podrán variar de tiempo en tiempo por razones de seguridad. En caso de modificación en los métodos de autenticación, LA ASOCIACIÓN lo comunicará a EL CLIENTE a través de los medios indicados en el presente Contrato en la sección relativa a modificaciones. En este sentido, EL CLIENTE se compromete a no guardar o grabar en su computadora personal o en cualquier otro dispositivo o instrumento de almacenamiento, sus medios o datos de identificación y de autenticación, así como a no compartirllos o exponerlos de forma alguna con terceros. El no cumplimiento de estas responsabilidades a cargo de EL CLIENTE eximirá a LA ASOCIACIÓN de cualquier tipo de responsabilidad.

Artículo 6.3: Queda expresamente convenido que EL CLIENTE es el único responsable frente a LA ASOCIACIÓN, ante el Banco Central de la República Dominicana y otros terceros por las consecuencias de las instrucciones que se impartan con sus códigos de acceso para la transmisión y/o ejecución de las transacciones. En ese sentido, EL CLIENTE es el responsable de la veracidad de las informaciones que provee a LA ASOCIACIÓN al momento de realizar las transacciones que se trate, así como de las reclamaciones que se generen por errores a estas informaciones, luego de que se realicen las investigaciones y diligencias pertinentes.

Artículo 6.4: EL CLIENTE se responsabiliza frente a LA ASOCIACIÓN y cualquier tercero, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas en el ejercicio o uso de los Servicios, salvo que la operación haya sucedido después de este haber reportado a LA ASOCIACIÓN el acceso no autorizado a la plataforma de Banca Digital y sin perjuicio del derecho que le asiste a realizar reclamaciones por las transacciones no autorizadas por éste. En este sentido, EL CLIENTE libera a LA ASOCIACIÓN de cualquier responsabilidad al respecto, siempre y cuando no se compruebe falta que le sea imputable a LA ASOCIACIÓN con respecto a la acción o transacción de que se trate.

Artículo 6.5: EL CLIENTE responderá por los valores involucrados en las transacciones realizadas y por los cargos, penalidades e indemnizaciones que pudieran pronunciarse, siempre y cuando los errores sean originados por EL CLIENTE y, en consecuencia, exonera a LA ASOCIACIÓN de cualquier responsabilidad al respecto, condición que constituye parte esencial que LA ASOCIACIÓN haya consentido en suscribir el presente contrato.

Artículo 6.6: EL CLIENTE será responsable de a) Verificar el nombre o razón social del beneficiario y servicios de pagos al instante (LBTR) de la transferencia o pago; b) Confirmar el valor a pagar o transferir, c) confirmar la fecha límite de pago de sus productos, d) confirmar la recepción de la transferencia o pago realizado con sus comprobantes de las transacciones correspondientes, e) hacer los pagos y transacciones dentro de los horarios indicados y conforme a los límites establecidos, 24



horas dice arriba f) las moras y cargos que generen los mismos por inobservancia de pago realizados fuera de los límites establecidos.

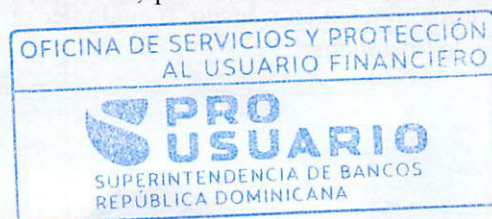
Artículo 6.7: otras responsabilidades de EL CLIENTE son las siguientes:

- a) EL CLIENTE es responsable de todas las transacciones que sus usuarios autorizados puedan realizar a nombre de él a través de la plataforma electrónica.
- b) Mantener vigentes sus cuentas de consulta para el acceso regular.
- c) Mantener actualizada su cuenta de correo electrónico.
- d) Custodiar su usuario y su contraseña para protección de la información de sus cuentas.
- e) Cambiar la contraseña inicial que le proporcione LA ASOCIACION.
- f) Cambiar regularmente las contraseñas o claves secretar de acceso o dentro del tiempo que le recomiende LA ASOCIACION.
- g) No transferir su usuario y contraseña, ni permitir el uso u obtención de estos por parte de terceros no autorizados. Lo anterior, incluye eventos electrónicos que permitan la captura indebida del usuario y contraseña.
- h) Crear, sustituir, eliminar usuarios, asignar permisos a los mismos y definir el esquema de autorización de las transacciones que se realicen con su clave de acceso y en sus cuentas.
- i) Utilizar este servicio únicamente para realizar transacciones lícitas.
- j) Responder por cualquier daño que se ocasione a su patrimonio o el de terceros, eximiendo de toda responsabilidad legal de LA ASOCIACION.
- k) Asume la responsabilidad de cualquier daños y perjuicios que pueda ocasionarle a terceros el uso del servicio.
- l) Solicitar la reactivación de su contraseña a través de la plataforma electrónica completando los datos de seguridad alternativos que se le soliciten.

Artículo 6.8: EL CLIENTE asume y exime a LA ASOCIACION la responsabilidad por lo siguiente, siempre que no se compruebe una falta o falla imputable a la entidad:

- a) Por el acceso a la información, consultas y transacciones realizados en la cuenta de EL CLIENTE que fueren efectuado por el mismo, por terceros designados por el mismo o por terceros no autorizados.
- b) Por cualquier situación que se origine por descuido de EL CLIENTE en el manejo de este servicio (Perdidas o extravío de contraseñas, acceder a los servicios en dispositivos no recomendado, no aplicar los medios de seguridad recomendado, entre otras acciones que le ocasionen que terceros no autorizados puedan tener acceso a sus claves y accesos).
- c) Por información o instrucciones erradas suministradas por EL CLIENTE a LA ASOCIACION.
- d) Por desperfectos técnicos ocasionales, faltas o fallas en las líneas telefónicas y/o eléctricas, así como por cualquier otra causa que no sea imputable a LA ASOCIACION.

Artículo 7.- Transacciones de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD): EL CLIENTE podrá procesar por vía electrónica, transferencias a terceros bajo la Red de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD), de conformidad con las disposiciones y condiciones previstas en el presente Contrato, así como en las Normas de Funcionamiento de la Red de Pago al Instante LBTR. Estas Normas de Funcionamiento se encuentran publicadas en la página web de LA ASOCIACIÓN, a fin de que EL CLIENTE pueda consultarlas. A estos fines, EL CLIENTE otorga las autorizaciones que sean necesarias a LA ASOCIACIÓN, para la realización de las transacciones de Pago al Instante LBTR antes indicadas.



Artículo 7.1: EL CLIENTE se compromete a:

- a) Mantener con LA ASOCIACIÓN, por lo menos, un producto, quedando autorizada LA ASOCIACIÓN a debitar de dicha cuenta cualquier cargo que sea generado por concepto de la utilización de los servicios de transferencias;
- b) Que la totalidad de los fondos a transferirse se encuentren disponibles en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD), al Banco receptor;
- c) Que las transacciones de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD), iniciadas estén fundamentadas en la información suministrada por el cliente receptor y en la autorización recibida;
- d) Retener los registros de comprobantes de las transacciones realizadas a través de la Red de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD).
- e) Transaccionar conforme los cortes, horarios y condiciones establecidos por el sistema de pagos, El cual estará disponible en la página Web.

Artículo 7.2: Por su parte, LA ASOCIACIÓN se compromete a:

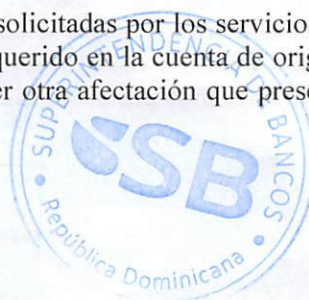
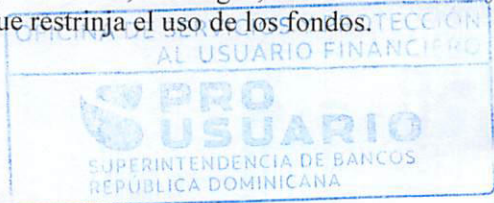
- a) Enviar al procesador de la Red de Pago al Instante LBTR (Sistema de Pago del Banco Central de la República Dominicana - SIPARD), dentro de los horarios de procesamiento, las transacciones Red de Pago al Instante LBTR recibidas de sus clientes originadores;
- b) Recibir del cliente originador cada transacción de Pago al Instante LBTR para que se transmita al Procesador de la Red de Pago al Instante LBTR, sin sufrir ningún tipo de alteración;
- c) Cumplir con las medidas mínimas de seguridad, así como también con la retención de los registros establecidos en las Normas de Funcionamiento;
- d) Identificar las transacciones que inicie el cliente originador con su nombre.

Artículo 7.3: Las operaciones ejecutadas por vía electrónica serán definitivas, no pudiendo EL CLIENTE alegar desconocimiento de estas, sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar cualquier reclamación.

Artículo 7.4: Sin perjuicio de las disposiciones que anteceden, LA ASOCIACION actuando como originador y/o receptor de Transacciones interbancarias y de las plataformas electrónicas para tales fines, LA ASOCIACION se reserva el derecho de rechazarlas, conforme las políticas internas y acuerdos con los mismos. Del mismo modo, LA ASOCIACION, actuando como receptor de las transacciones, interbancarias podrá enviar una notificación de cambio a la Entidad Financiera Originadora o el cliente originador para que realice los cambios señalados en la próxima transacción que envíe a LA ASOCIACION.

Artículo 7.5: EL CLIENTE acepta que una vez LA ASOCIACION reciba la orden de aplicación del crédito o pago, no se podrá hacer cambios a las instrucciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. El CLIENTE conoce y acepta que, una vez efectuada cualquier transacción u operación mediante el servicio en línea, no podrá reversarla, ni aun con solicitarlo a LA ASOCIACION, por lo que, de suceder, deberá solicitar la reversión a los terceros receptores de los fondos transferidos sin responsabilidad de LA ASOCIACION.

Artículo 7.6: EL CLIENTE acepta y reconoce que las instrucciones solicitadas por los servicios de BANCA DIGITAL serán ejecutadas respetando el monto mínimo requerido en la cuenta de origen, así como las pignoraciones, embargos, fondos en tránsito, o cualquier otra afectación que presente dicha cuenta y que restrinja el uso de los fondos.



Artículo 7.7: En todas las solicitudes de servicios que EL CLIENTE realice por vía electrónica, tales como acceso electrónico a cuentas, pagos, transferencia de fondos, inclusión de beneficiarios, o cualquier otra funcionalidad o transacción que tenga disponible, LA ASOCIACION, en cada caso, queda expresamente autorizada por EL CLIENTE para ejecutar y llevar a cabo los servicios bancarios requeridos electrónicamente como si los mismos hubiesen sido requeridos por escrito. Todo requerimiento de servicio fijado en medio electrónico se considerará por escrito y autorizado expresamente por EL CLIENTE.

Artículo 7.8: No se podrán realizar las operaciones cuando EL CLIENTE o el BENEFICIARIO FINAL se encuentren incluidos en las listas OFAC, ONU y CIA, esto incluye la empresa y los usuarios designado por ellos. Tampoco se permitirá la creación de usuarios en favor de personas que previamente se conozca que están incluido en dichas listas.

Artículo 8.- Obligaciones y responsabilidades de LA ASOCIACIÓN: Las obligaciones de LA ASOCIACIÓN son de medios, en el entendido de que su función es hacer esfuerzos razonables para asegurar el correcto funcionamiento de los Servicios. LA ASOCIACIÓN ejecutará las instrucciones de EL CLIENTE en la forma requerida por éste, siempre que tales instrucciones sean ejecutables a juicio de LA ASOCIACIÓN. LA ASOCIACIÓN no será responsable por defectos en los equipos, en programas, o en la comunicación electrónica, por virus informáticos, actos de terceros infiltrados en las redes (Hackers/Crackers) o fallas de los sistemas, cuando las circunstancias que motivaron dichas situaciones escapen del control de LA ASOCIACIÓN; ni por ninguna otra causa fuera de su control que afecte la ejecución de las instrucciones, como tampoco de pérdidas o demoras ocasionadas por un proveedor de servicios de EL CLIENTE, ni por instrucciones incorrectas o tardías, por demoras en pagos a terceros que EL CLIENTE haya instruido, ni por retrasos en el servicio de correo, sea electrónico o postal, siempre y cuando estas pérdidas o demoras sean debido a hechos ajenos a LA ASOCIACIÓN. Conforme al Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, y sus modificaciones, LA ASOCIACIÓN podrá ser responsable de reparar los daños materiales emergentes que sufra EL CLIENTE siempre y cuando éstos sean directamente causados por problemas o incumplimientos en los Servicios.

Artículo 8.1: LA ASOCIACIÓN procurará que la información recibida por EL CLIENTE proveniente de LA ASOCIACIÓN u otro proveedor de información accesible a través de LA ASOCIACIÓN sea confiable. Sin embargo, LA ASOCIACIÓN solamente se compromete a desplegar sus mejores esfuerzos en ese sentido, por lo que EL CLIENTE exonera y exime a LA ASOCIACIÓN de responsabilidad por los daños y perjuicios, gastos, pérdidas, demoras, que pudiera sufrir como consecuencia de las consultas y/u operaciones efectuadas por Internet, salvo en caso de falta imputable a LA ASOCIACIÓN.

Artículo 8.2: LA ASOCIACION no es responsable por la devolución de cualquier transacción, ni por errores en las instrucciones de EL CLIENTE, ni por problemas en la cuenta que EL CLIENTE mantiene en la Entidad Financiera recibidora.

Artículo 9.- Procedimiento: Para la prestación de los servicios, EL CLIENTE deberá cumplir con el procedimiento siguiente:

- a) Completar la solicitud establecida en la página web de LA ASOCIACION.
- b) Gestionar con un representante u Oficial de Servicio al cliente formalizar su solicitud de acceso a la plataforma.
- c) Completar las informaciones y formularios legales requeridos para la activación del servicio.
- d) Cumplir con los diferentes mecanismos de seguridad establecidos por LA ASOCIACION.
- e) LA ASOCIACION le enviará al correo electrónico proporcionado por EL CLIENTE su contraseña inicial, la cual deberá cambiar de inmediato.
- f) Los pagos y transferencias a través del canal electrónico serán mediante un débito a la cuenta



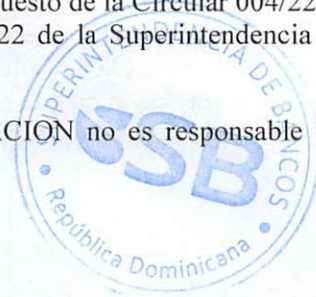
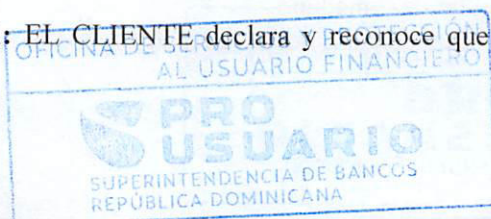
- que EL CLIENTE designe, por la cantidad que este indique y él autoriza a LA ASOCIACION a proceder por la suma correspondiente al receptor designado por EL CLIENTE.
- g) Todas las transacciones antes referidas tendrán la limitación de monto establecido en las políticas de LA ASOCIACION.
 - h) Cumplir con las obligaciones y términos del presente contrato.

Artículo 10.- Limitaciones de los Servicios: Los servicios ofrecidos mediante los servicios de BANCA DIGITAL están sujetos a las siguientes limitaciones:

- a) **Monto y cantidad de Transacciones:** LA ASOCIACION establecerá límites en los montos de las transferencias o en la cantidad de cuotas a pagar a través de los servicios de BANCA DIGITAL. No obstante, EL CLIENTE podrá autorizar el uso de montos mayores a los establecidos por LA ASOCIACION, para lo cual deberá solicitar por escrito su deseo de aumentar el valor de sus transacciones.
- b) **Cuenta de Ahorros bajo firma conjunta:** Para las cuentas de Ahorros de personas físicas de más de un titular "Firma conjunta (y)", solo estarán habilitadas las operaciones de consulta y recepción de fondos como cuenta destino. Las demás operaciones estarán restringidas, dada su naturaleza, ya que cualquier debido tendrá que ser autorizado conjuntamente por todos los titulares de la cuenta.
- c) **Productos en Atrasos:** Quedan restringidos por estos canales, los pagos a préstamos o cualquier producto que se encuentre en proceso judiciales o en poder de abogados externos.
- d) **Día de vencimiento de pago:** EL CLIENTE acepta y reconoce que, si realiza un pago en la fecha de su vencimiento, pero fuera del horario establecido en el DIA HABIL, será el único responsable de los cargos y penalidades que por cualquier concepto corresponden, liberando a LA ASOCIACION de toda responsabilidad por daños y perjuicios.
- e) **No Representación/ No Asociación:** Debe entenderse que este contrato de ninguna manera convierte a LA ASOCIACION en agente o representante ante los acreedores de EL CLIENTE. Así mismo, que entre LA ASOCIACION y los acreedores de EL CLIENTE no existe una Asociación comercial o empresarial entre ellas.
- f) **Estafeta de pagos:** EL CLIENTE acepta y reconoce que LA ASOCIACION solo funge como recaudadora de fondos, al momento de recibir los pagos de los servicios que son permitidos por los canales de Servicios de BANCA DIGITAL objeto del presente contrato. En ese sentido, EL CLIENTE libera desde ahora y para siempre a LA ASOCIACION por los perjuicios que esto pueda tener el cliente como consecuencia de los errores u omisiones que cometa EL CLIENTE al momento de realizar la transacción por medio de los canales electrónicos objeto de este contrato.
- g) **Tiempo de conexión:** Si EL CLIENTE accede a los servicios mediante el uso de un computador personal u otro dispositivo con igual funcionalidad, y la conexión se mantiene inactiva por más del tiempo límite establecido, EL CLIENTE será desconectado automáticamente. En caso de que la transacción no haya sido confirmada al momento de la desconexión, la misma no será procesada por LA ASOCIACION.

Artículo 11.-Terminos y condiciones de uso de la App Móvil: EL CLIENTE reconoce y acepta que, al descargar la aplicación móvil en su dispositivo electrónico, estará recibiendo a través de esta, notificaciones, informaciones y promociones relativas a su productos y transacciones; esto sin perjuicio de su derecho a solicitar la exclusión de sus datos de las listas de los procesos de venta y telemarketing de productos y servicios financieros, en virtud de lo dispuesto de la Circular 004/22 de fecha 7 de febrero del 2022, modificada por la Circular núm. 009/22 de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 11.1: EL CLIENTE declara y reconoce que LA ASOCIACION no es responsable de



perdidas o retrasos en la transmisión de las instrucciones en virtud del uso de cualquier proveedor de servicio o causado por el navegador de internet. EL CLIENTE acepta que LA ASOCIACION no es responsable de interrupciones ni alteraciones en el sistema o el dispositivo utilizado para acceder a los servicios; siempre que no se compruebe una falta o falla en los servicios imputables a LA ASOCIACION.

Artículo 11.2: EL CLIENTE acepta colaborar con LA ASOCIACION en cualquier investigación que se origine por causas de algún acceso no autorizado por EL CLIENTE, en ese sentido, EL CLIENTE deberá cumplir cabalmente con los requisitos técnicos y de seguridad que LA ASOCIACION indique con relación a la aplicación móvil, sobre lo cual le mantendremos informado por la vía establecida por LA ASOCIACION, ya sea por correo electrónico, SMS, vía telefónica, entre otros.

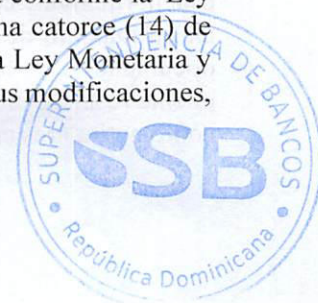
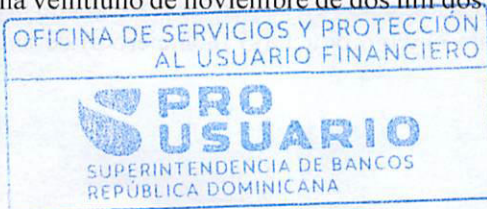
Artículo 11.3: EL CLIENTE reconoce, acepta y declara que en caso de pérdida o robo de su dispositivo electrónico o mal uso de la aplicación, LA ASOCIACION no será responsable si no se ha notificado por medios fehacientes con anterioridad a las operaciones realizadas, la pérdida o robo del dispositivo, en ese sentido, LA ASOCIACION no se hace responsable de transacciones fraudulentas que se produzcan por una falta imputable, en principio, a EL CLIENTE.

Artículo 11.4: LA ASOCIACION no es responsable si EL CLIENTE concede o registre otras personas que permitan acceder y realizar transacciones en las aplicaciones móviles o si divulga su contraseña a un tercero no autorizado para el uso de dicha aplicación. Lo anterior con excepción a los perjuicios que pudieren ser imputables a LA ASOCIACION.

Artículo 12.- Duración y terminación: El presente Contrato entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración indefinida hasta tanto una de LAS PARTES decida lo contrario, comunicando por escrito o por cualquier medio fehaciente a las direcciones establecidas en el presente Contrato, su voluntad de terminarlo, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación. El presente Contrato también podrá terminar por alguna de las causales establecidas en el mismo, en particular por el incumplimiento de cualquier obligación contenida en este documento o aquellos que forman parte integral del mismo, debiendo comunicarse la decisión de terminación con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación. Luego de notificada la terminación del Contrato, la responsabilidad de EL CLIENTE sobre las transacciones realizadas continuará, hasta que la cancelación de los Servicios se haga efectiva, expirado el plazo de los treinta (30) días calendario antes indicado. En los casos donde LA ASOCIACION identifique elementos de alto riesgo relacionados con actos ilícitos, ilegales, fraudulentos o similares, el plazo de notificación para la terminación será dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la terminación.

Artículo 13: No cesión: Los beneficios otorgados por el presente contrato son personales e intransferibles, en ese sentido EL CLIENTE no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni las informaciones de servicios de BANCA DIGITAL suministrados en este documento.

Artículo 14.- Medios de prueba: LAS PARTES reconocen que las solicitudes de servicio, transacciones, operaciones, datos e informaciones que se generen con motivo de los Servicios, mediante impresión de reportes, visualización de pantallas, fijación de formato electrónico, documentos digitales, correos electrónicos, mensajes de voz y de datos u otros similares, serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada conforme la Ley sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales No. 126-02, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil dos(2002) y sus modificaciones, o aquella que la sustituya, y la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, (2002) y sus modificaciones, o aquella que la sustituya.



Artículo 14.1: Todos los datos de los mensajes intercambiados y de las ordenes serán grabadas y archivadas electrónicamente sobre un soporte magnético protegido, por medio del cual, esos datos y esas órdenes puedan ser reproducidas sobre el papel o presentadas en pantallas de computadoras. LA ASOCIACION y EL CLIENTE acuerdan que esos elementos constituyen la prueba válida de la transmisión de esos mensajes y de esas órdenes, así de su contenido, tanto entre las partes como frente a terceros, autoridades y tribunales.

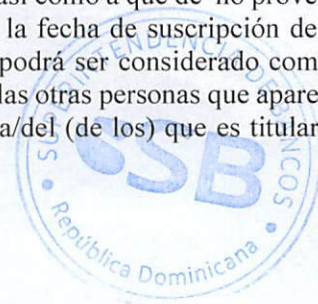
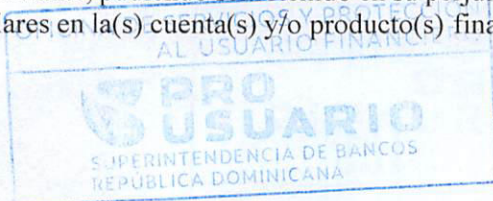
Artículo 15.- Moneda de las transacciones: EL CLIENTE reconoce y acepta que las operaciones que realice se harán en moneda nacional (pesos dominicanos) y según la cuenta/producto financiero a afectarse con la operación, de acuerdo con los parámetros permitidos e indicados en la plataforma de Banca Digital al momento de la transacción.

Artículo 16.- Derechos de propiedad: Toda la información y contenido, incluyendo programas disponibles, así como los nombres, marcas, lemas y logotipos que figuran en la Página Web o en otras plataformas de LA ASOCIACIÓN, están protegidos y son propiedad exclusiva de LA ASOCIACIÓN, quedando absolutamente prohibido el uso del logo y las marcas que se utilizan, sin previa y escrita autorización de LA ASOCIACIÓN.

Artículo 17.- Suministro de información: EL CLIENTE declara expresamente que se obliga a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por LA ASOCIACIÓN para cumplir con la normativa aplicable; en particular con las disposiciones del Instructivo para Implementar el Procedimiento sobre Debida Diligencia en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos y sus respectivas modificaciones, así como otros requerimientos adicionales que LA ASOCIACIÓN entienda necesarios para efectuar una correcta y completa identificación, clasificación/calificación y Debida Diligencia de EL CLIENTE, incluyendo la correspondiente a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos de América (FATCA por sus siglas en inglés), o aquella que la sustituya.

Artículo 17.1: EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACIÓN, como entidad de intermediación financiera participante del régimen y obligaciones instituidas por la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos de América (FATCA por las siglas de la correspondiente traducción del idioma inglés de *Foreign Account Tax Compliance Act*) a que la misma, de conformidad con esta normativa y los documentos que la modifican, completan y complementan, incluidos el Acuerdo Intergubernamental (IGA por sus siglas en inglés) para su aplicación, suscrito entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Dominicana, pueda efectuar reportes conteniendo cualesquiera informaciones personales suyas y correspondientes a la(s) cuenta(s) y/o producto(s) financiero(s) de la/del (de los) que es o pueda ser titular en esta entidad de intermediación financiera, especialmente relativas a las transacciones que se realicen o afecten la(s) el (los) mismo(s).

Art 17.2: Adicionalmente, en pleno conocimiento de las sanciones aplicables al que cometiere la infracción de Perjurio, previstas por el Código Penal de la República Dominicana, EL CLIENTE declara de manera formal, expresa e irrevocable, bajo la fe del juramento, que si fuere una persona considerada como estadounidense de conformidad con "FATCA" se obliga a proporcionar todas las informaciones y documentaciones que sean requeridas por LA ASOCIACIÓN, de conformidad con esta normativa y con los documentos que la modifican y completan, así como a que de no proveerlas en un máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de este documento o de la que se efectúe(n) este (estos) requerimiento(s), podrá ser considerado como un cliente recalitrante, pudiendo ser retenido en su perjuicio y en el de las otras personas que aparezcan como cotitulares en la(s) cuenta(s) y/o producto(s) financiero(s) de la/del (de los) que es titular, un



treinta por ciento (30%) del importe de las transacciones que las afecten, cuando estas representen un(os) pago(s) recibido(s) de una fuente estadounidense.

Artículo 17.3: En cuanto al Acceso, intercambio y utilización de información: EL CLIENTE, a través del presente contrato, desde el momento de su firma y durante toda su vigencia, autoriza a LA ASOCIACIÓN (incluyendo a los miembros de su personal, y cualquier tipo de vinculado que actúe como o en nombre de LA ASOCIACIÓN) o a cualquier tercero designado para ello por este último a requerir, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial de este, que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de Información Crediticia (en adelante "SIC"), tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. En consecuencia, LA ASOCIACIÓN se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en las Políticas internas de LA ASOCIACIÓN sobre privacidad de la información y protección de datos, las cuales podrán ser modificadas siguiendo lo establecido en el presente contrato (en adelante el conjunto de las normas antes citadas se denominarán como "Normas sobre Protección de Datos"). Asimismo, LA ASOCIACIÓN se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente contrato solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a LA ASOCIACIÓN respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de LA ASOCIACIÓN, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación. A su vez, EL CLIENTE a través del presente contrato, autoriza a LA ASOCIACIÓN a suministrar a las SIC aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas por las Normas sobre Protección de Datos y necesarias para conformar la base de datos de las SIC, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las SIC y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, EL CLIENTE autoriza a LA ASOCIACIÓN, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente contrato, para la ejecución del proceso de cobro, manteniendo EL CLIENTE la facultad de solicitar que sus datos sean rectificadas, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. LA ASOCIACIÓN, mediante contratos suscritos con los terceros mencionados en este apartado, hará del conocimiento de los mismos que deben cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que en razón del cumplimiento del mandato dado por LA ASOCIACIÓN tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. EL CLIENTE reconoce y acepta que la recepción y el suministro de la referida información por parte de LA ASOCIACIÓN y/o las SIC, o por cualquier director, accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad consagrada en las Normas sobre Protección de Datos, ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que EL CLIENTE renuncia formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente contrato, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a LA ASOCIACIÓN de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 17.4: EL CLIENTE declara, reconoce y acepta que LA ASOCIACIÓN podrá monitorear a



través de grabaciones las llamadas telefónicas sostenidas entre LA ASOCIACIÓN y EL CLIENTE, con el objetivo de llevar un registro de las informaciones, lo que facilitará que se sigan correctamente las instrucciones de EL CLIENTE y se mantengan los niveles de Servicio al Cliente, o para otros fines de interés en relación con el presente Contrato y su correcta ejecución. Estas grabaciones serán conservadas por al menos el tiempo estipulado en la normativa vigente.

Artículo 17.5: EL CLIENTE reconoce y acepta que todas las transacciones que realice por el medio regido por este Contrato serán legales y con fines lícitos y que los fondos recibidos y/o transferidos se han originado y/o serán destinados en actividades lícitas, autorizando a LA ASOCIACIÓN a informar a las autoridades competentes acerca de la(s) transacción(es) que se realice(n) o intente(n) y demás informaciones relacionadas con la(s) misma(s), ya sea en respuesta a una solicitud de las autoridades o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

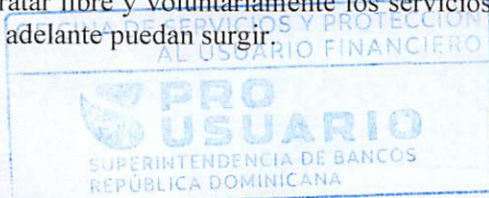
Artículo 18.- Horario de acceso y procesamiento de transacciones: EL CLIENTE podrá tener acceso a los Servicios de manera ininterrumpida, teniendo como únicas limitantes razones de orden fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa extraña, ajena y fuera del control de LA ASOCIACIÓN, como lo serían, entre otras, la caída del sistema, daños en los equipos y fallas en los sistemas de comunicación de LA ASOCIACIÓN o en caso de que LA ASOCIACIÓN se encuentre realizando mantenimiento del sistema, salvo en caso de falta imputable a LA ASOCIACIÓN. En estos casos, LA ASOCIACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad.

Artículo 18.1: Las operaciones realizadas a través de los Servicios, fuera del horario normal de operaciones, serán objeto de reporte, registro, verificación, confirmación y probable crédito en cuenta o similares, de ser este el caso, y así computadas, como efectuadas el día laborable siguiente a la fecha de realización, y siempre en consonancia a los cierres de operaciones diarios establecidos individualmente en las diferentes cuentas y productos financieros contratados o acorde a las políticas vigentes en LA ASOCIACIÓN, las cuales EL CLIENTE declara conocer.

Artículo 18.2: EL CLIENTE declara, acepta y reconoce que las transacciones realizadas a través de la plataforma de Banca Digital serán registradas de manera electrónica en el sistema correspondiente y serán vinculantes a éste, sin perjuicio de aquellos casos en que EL CLIENTE haya reportado algún acceso no autorizado a la plataforma y del derecho de reclamación que le asiste. Sin embargo, será responsabilidad única y exclusiva de EL CLIENTE, actualizar las transacciones realizadas en su libreta de ahorros cuando se trate de transacciones realizadas en relación a una Cuenta de Ahorros con libreta.

Artículo 19.- Derechos de los Usuarios: LA ASOCIACION se compromete a salvaguardar y respetar los derechos de EL CLIENTE, por tanto, reconoce que los derechos de este, sin perjuicio de los que se incluyan en el futuro, son los siguientes:

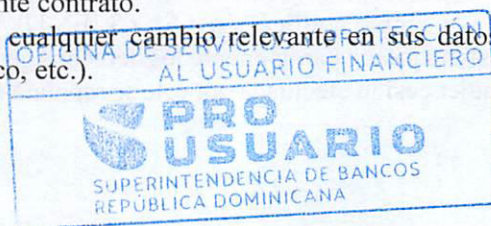
- a) Recibir de LA ASOCIACION información exacta, oportuna, completa y detallada sobre los servicios que son contratados por medio del presente contrato.
- b) Recibir orientación por parte de LA ASOCIACION sobre el funcionamiento operativo que le permita operar sin inconvenientes el servicio contratado. Sin embargo, LA ASOCIACION bajo ninguna circunstancia le revelará el funcionamiento cómo funcionan a nivel técnico los medios utilizados para brindar los servicios.
- c) Recibir una copia de todos los documentos e informaciones que resulten del servicio contratado, incluyendo las modificaciones que se hagan posteriormente a la contratación.
- d) Recibir el servicio contratado conforme lo establecido en este contrato.
- e) Contratar libre y voluntariamente los servicios complementarios al servicio contratado que en lo adelante puedan surgir.



- f) Recibir solo aquellas comunicaciones comerciales o llamadas solicitadas, pudiendo en consecuencia requerir a LA ASOCIACION abstenerse de realizar contactos no autorizados.
- g) Rechazar de forma expresa la recepción de las comunicaciones comerciales o llamadas no solicitadas.
- h) Revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para la recepción de comunicaciones comerciales o llamadas no solicitadas.
- i) Solicitar en cualquier momento, bloquear sus datos e informaciones del banco de datos aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios o que permitan establecer hábitos de consumo.
- j) Presentar reclamaciones por ante LA ASOCIACION en caso de que entiendan se vulneren sus derechos, no reconocer alguna transacción realizada, ser maltratado, discriminado o cualquier otra situación que se presente en la relación comercial entre el y LA ASOCIACION y en caso de que esta no le haya respondido satisfactoriamente, EL CLIENTE tiene el derecho de presentar su reclamación o queja, según corresponda, por ante la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) de la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana. Las Vías para presentarlas formalmente.
- k) Obtener respuestas a sus reclamaciones a LA ASOCIACION y de la Superintendencia de Bancos en los plazos establecidos regulatoriamente, así como su estatus durante el proceso, de forma gratuita, salvo los costos derivados de servicios prestados por terceros para producción de documentos.
- l) Recibir información sobre los costos en que puede incurrir al solicitar una modificación o cancelación anticipada de este contrato.
- m) Obtener la rectificación inmediata de la(s) situación(es) que originaron la reclamación, cuando los resultados de la decisión de LA ASOCIACION les sean favorables.
- n) Acceder a toda la información que LA ASOCIACION genere sobre él, pudiendo solicitar la rectificación y eliminación de errores o información desfasada.
- o) Obtener las informaciones que sobre el reporta LA ASOCIACION a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos, a las SIC y cualquier otro registro de información existente, sean públicas o privadas, con excepción de las limitaciones legales establecidas.
- p) Solicitar la modificación o finalización de este servicio por cualquier medio fehaciente.
- q) Acceder a la vía judicial para procurar el resarcimiento de daños y perjuicios ante la recepción de comercial no solicitada.
- r) Obtener mejoras en las condiciones de los productos o servicios, siempre que las condiciones del Usuario, del mercado o las disposiciones legales así lo permitan.

Artículo 20.- Deberes de los Usuarios: EL CLIENTE reconoce que al firmar el presente contrato asume deberes con LA ASOCIACION que debe cumplir a cabalidad, sin soslayar los deberes que puedan ser incluido posterior a la firma del presente contrato, EL CLIENTE reconoce que sus deberes para con LA ASOCIACION son los siguientes:

- a) Suministrar informaciones verídicas a la entidad.
- b) Solicitar a LA ASOCIACION todas las informaciones que estime de lugar antes de la contratación de este servicio.
- c) Leer detenidamente este contrato y cualquier otro documento que surja de servicios complementarios o modificaciones posteriores.
- d) Utilizar el servicio contratado de acuerdo con lo estipulado en este contrato y las modificaciones que posteriormente le sean comunicadas y aceptadas por este.
- e) Proteger los usuarios y medios de autenticación que le sean suministrado para operar los servicios objeto del presente contrato.
- f) Comunicar de inmediato cualquier cambio relevante en sus datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).



- g) Comunicar de inmediato cualquier acción que ejecute cualquier empleado, funcionario o director de esta entidad que entienda le vulnere sus derechos o que puedan representar o suponer que dicha persona esté incurriendo en un hecho ilícito.
- h) Comunicar de inmediato la pérdida de las claves o usuarios que le fueron entregado para operar el servicio como cualquier otra situación anómala que identifique que entienda le ha perjudicado o pueda perjudicarle.

Artículo 21.- Servicio al Cliente y notificaciones: Para la comunicación y/o asistencia de LA ASOCIACIÓN, EL CLIENTE podrá contactar, las veinticuatro (24) horas del día, al siguiente número de teléfono de Servicio al Cliente de LA ASOCIACIÓN: (Número de teléfono) Extensión No.(.). En su defecto, deberá escribir a LA ASOCIACIÓN a la calle (**Poner dirección**), o al buzón de correo electrónico()de la dirección de Internet () o a cualquier otro número de teléfono o dirección postal o electrónica que LA ASOCIACIÓN informe oportunamente a EL CLIENTE por escrito.

Artículo 22.- Misceláneos:

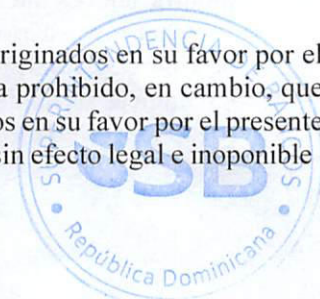
Artículo 22.1: Jurisdicción competente y legislación aplicable: LAS PARTES acuerdan que la jurisdicción competente para dirimir cualquier diferendo relacionado con el presente Contrato será la ordinaria que corresponda a sus domicilios de elección, y que las únicas leyes aplicables serán las de la República Dominicana. Asimismo, LAS PARTES reconocen que aplicarán las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros adoptado por la Junta Monetaria en los procesos de denuncias, quejas o reclamaciones realizadas al amparo de éste.

Artículo 22.2: Indivisibilidad: Queda expresamente entendido entre LAS PARTES que la nulidad, invalidez o imposibilidad de ejecución de una o varias de las previsiones de este Contrato o las demás normas y documentos que lo integran, no afecta la validez, fuerza vinculante y ejecutoria del resto de las disposiciones.

Artículo 22.3: No dispensa de cumplimiento: Si una de LAS PARTES no exigiese en cualquier momento a la otra el cumplimiento de alguna disposición u obligación bajo el presente Contrato, ello no afectará el derecho de la otra parte de exigir su cumplimiento cabal posteriormente, y la dispensa de una de LAS PARTES de la violación por parte de la otra de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato o del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, no se tomará o interpretará como dispensa de ninguna violación o incumplimiento posterior o similar o como anulatoria de la efectividad de la disposición u obligación incumplida o del derecho de la parte de reclamar su cumplimiento, así como los daños y perjuicios generados por dicho incumplimiento.

Artículo 22.4: Notificaciones y elección de domicilio: Las comunicaciones, avisos o notificaciones entre LAS PARTES podrán ser válidamente efectuadas en el domicilio que éstas han indicado en sus generales, salvo si alguna de éstas comunica por escrito el cambio o la elección de otro lugar para recibirlos. En caso de haber efectuado algún cambio en su domicilio sin haberlo notificado, todo aviso, comunicación o notificación se entenderá como válidamente efectuado en el último domicilio del que se haya tomado conocimiento por escrito. Esto no eximirá a LA ASOCIACION de su responsabilidad de realizar la Debida Diligencia correspondiente.

Artículo 22.5: LA ASOCIACIÓN podrá ceder los derechos y créditos originados en su favor por el presente Contrato, sujeto a la simple notificación a EL CLIENTE. Queda prohibido, en cambio, que EL CLIENTE ceda o transfiera total o parcialmente los derechos generados en su favor por el presente Contrato, por lo que cualquier cesión efectuada por este se reputará nula, sin efecto legal e inoponible



a LA ASOCIACIÓN.

Artículo 22.6 Encabezados: Los encabezados o títulos de las diversas secciones o materias de que trata el presente Contrato se incluyen sólo para facilidad de referencia y no forman parte, propiamente hablando, de lo que de manera específica han acordado LAS PARTES por el presente acuerdo, ni tampoco deberán consultarse para interpretar los términos de este.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, a los () días del mes de () del año ()

Por LA ASOCIACION

Por EL CLIENTE

Nombre y Apellido del Representante

Nombre y Apellido

Cédula o Pasaporte

Cedula o Pasaporte

Firma

Firma

Yo, _____, dominicano, mayor de edad, **(Poner estado civil)** portador de la cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en _____, Abogado Notario Público de los del número de este municipio _____, miembro del Colegio de Notarios Inc., Matricula No.5219, con domicilio y asiento social en _____ y estudio profesional abierto en _____ de la ciudad de _____ República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden el presente contrato, han sido puesta en mi presencia por los señores _____ y _____ y me han declarado bajo la fe del juramento que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privadas, por lo que las mismas merecen entero crédito y fe.

NOTARIO PUBLICO

